

Administració Local**2016-08189****Ajuntament de Mont-roig del Camp****ANUNCIO**

Acuerdo Junta de Gobierno de aprobación de convocatoria de subvenciones para impulsar la emprendeduría en el municipio para el año 2016

Convocatoria subvenciones para impulsar la emprendeduría en el municipio para el año 2016

BDNS (Identif.): 318090

SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA EMPRENDEDURÍA EN EL MUNICIPIO, 2016**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

Estar debidamente constituida e inscrita en el correspondiente registro público, en el caso de las personas jurídicas. Tener el domicilio fiscal, entendiéndose como tal, lo que dispone el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria- y estar ubicada físicamente en el municipio de Mont-roig del Camp.

No estar afectado por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disponer de la correspondiente licencia de actividades o bien, cumplir con los requisitos de formalización del documento de régimen de comunicación de inicio de la actividad.

Las personas físicas deben justificar el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y el alta de actividad.

Las empresas jurídicas con limitación de responsabilidad deben justificar el alta de licencia de actividades o comunicación de inicio de la actividad.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas que otorga el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp a través de la Concejalía de Promoción Económica para impulsar el emprendimiento mediante la creación de nuevas empresas.

La línea de ayudas para los nuevos emprendedores comprende a autónomos, empresas (microempresas: hasta 9 asalariados) y establecimientos comerciales que inicien una actividad empresarial con domicilio social y centro de trabajo en el municipio y que realicen una inversión para su puesta en funcionamiento.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para impulsar la emprendeduría en el municipio 2016-2019

Las bases están publicadas en la página web www.mont-roig.cat

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas serán las siguientes:

Un 20% del presupuesto presentado y aprobado, con un máximo subvencionable de 1.200,00 € por empresa o establecimiento comercial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar desde el día que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2016.

Mont-roig del Camp, 2016-08-31

Secretario acctal., Octavi Anguera Ortiga